



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCOLAR

ESCUELA PRESIDENTE ROOSEVELT

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Tabla de contenidos:

I.	INTRODUCCION.....	2
II.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
III.	DE LA EVALUACIÓN.....	6
IV.	EXIMICIONES O SITUACIONES ESPECIALES.....	15
V.	DE LAS CALIFICACIONES.....	10
VI.	DE LA PROMOCION.....	14
VII.	DE LA CERTIFICACIÓN.....	17

I. INTRODUCCIÓN

El Decreto 67 de 20 Febrero 2018 que en su Artículo 1° establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en Establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, regulados en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación en adelante la Ley, y que en su Artículo 2° letra a) ,señala que: Un Reglamento es un Instrumento mediante el cual, los Establecimientos Educativos reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción regulados por dicho decreto, y que Dicho Decreto en su Artículo 3° señala que los establecimientos educativos reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en el Decreto 67, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional, lo que conforme a ello, El establecimiento Educativo “ESCUELA PRESIDENTE ROOSEVELT”, RBD 10083-8 perteneciente al Servicio Local de Educación Pública “Barrancas”, conforme a la normativa vigente dispuesta por el Ministerio de Educación en materia de Evaluación, Calificaciones y Promoción Escolar, en coherencia con los objetivos institucionales emanados del Proyecto Educativo Institucional y con las orientaciones propias del quehacer de la Comunidad Educativa, ha elaborado el presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), entendemos la evaluación como un proceso sistemático, integral, continuo, acumulativo, científico, cooperativo y formativo para obtener información útil que nos lleve a tomar decisiones acertadas en la formación de personas integrales.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Considerando:

1.- Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar formarán parte de este Reglamento todas las disposiciones que emanan del Consejo Nacional de Educación, considerando los siguientes Decretos:

- Decreto 67/2018 que "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación".
- Decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto 170/2009 para alumnos y alumnas en Programa de Integración Escolar (PIE).
- Decreto 83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para la Educación Parvularia y Enseñanza Básica.

2.- Las disposiciones de este Reglamento se entienden de carácter general para todos los cursos desde **NT1 a 8° año de Enseñanza Básica** y serán conocidas por los docentes, estudiantes, madres, padres y apoderados al inicio del año escolar.

3.- Es labor de cada docente dar cumplimiento a las disposiciones aquí enunciadas y a la Unidad Técnica Pedagógica velar por su difusión, conocimiento y aplicación.

Artículo 1º

Período escolar La Escuela Presidente Roosevelt tiene un régimen de evaluación semestral, durante este período las evaluaciones se aplicarán según la característica propia de cada asignatura y de acuerdo con la planificación y calendarización oficial, respetando los criterios y normas generales. Dando cumplimiento con el número de horas por asignatura que estipula el plan de estudios según la normativa vigente. Según calendario escolar: El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno. El Segundo Semestre se extenderá hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

Artículo 2º

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento normativo donde se establecen los procesos y procedimientos de evaluación, calificación y promoción de manera objetiva y transparente al interior del establecimiento educativo basado en las normas mínimas nacionales.

b) Evaluación: Conjunto de acciones continuas lideradas por las y los docentes, en conjunto con estudiantes, puedan obtener información, interpretarla y evidenciar el aprendizaje, con el fin de tomar decisiones oportunas que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza para la mejora.

c) Calificación: Representación numérica o conceptual del logro en el aprendizaje cuyo propósito principal es certificar el aprendizaje.

d) Promoción: Situación final del proceso de aprendizaje cursado por la/el estudiante en el año lectivo correspondiente, el cual permite el tránsito o no al curso siguiente.

Artículo 3°

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a través de los siguientes documentos y/o medios de comunicación:

- **Presencial/oral:** Toda comunicación oral a los estudiantes se llevará a efecto en las salas de clases, especialmente en las referidas al Consejo de Curso o en momentos que el profesor atienda la asignatura pertinente. Del mismo modo, se les comunicará a las madres, padres y apoderados en las reuniones generales de curso agendadas según calendario anual de reuniones de apoderados propuesto por el establecimiento para cada nivel y ciclo.
- **Remota/escrita:** Se enviará tanto el Reglamento de Evaluación año 2023 como la forma de todo proceso de evaluación (Informe de Rendimiento Académico implementado tres veces al año, Informa de Desarrollo Personal y Social al finalizar cada semestre y el Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo), a los funcionarios, apoderados y/o estudiantes, según corresponda, a través de los canales oficiales de comunicación establecidos entre los distintos estamentos de la comunidad educativa (página WEB www.sistemadeadmisionescolar.cl) y en el momento de hacer efectiva la matrícula o en la reunión de apoderados de marzo. Además, se enviará un ejemplar a la Dirección Provincial de Educación y al Servicio Local de Educación Pública de Barrancas para su conocimiento.

Los padres y apoderados tendrán acceso a las evaluaciones e informes correspondientes 3 veces en el año escolar, además del Informe Anual de acuerdo al siguiente calendario:

Educación Parvularia

Informe al hogar I Semestre	JULIO
Informe al hogar II Semestre	DICIEMBRE

Educación Básica

Informe de Calificaciones Parciales del I Semestre	MAYO
Informe Final de Calificaciones y observaciones del I Semestre	JULIO
Informe de Calificaciones Parciales del II	OCTUBRE
Informe Final de Calificaciones y observaciones finales	DICIEMBRE

Educación Media

Informe de Calificaciones Parciales del I Semestre	MAYO
--	-------------

Informe Final de Calificaciones y observaciones del I Semestre	JULIO
Informe de Calificaciones Parciales del II	OCTUBRE
Informe Final de Calificaciones y observaciones finales	DICIEMBRE

NOTA: Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone la escuela, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a las que se les cite para este fin.

III. DE LA EVALUACIÓN

El Propósito del Proceso de evaluación estará centrado en recabar información útil acerca del logro alcanzado en los aprendizajes respecto de las metas y propósitos del Colegio y descubrir falencias en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con el fin de mejorar, calificar el nivel de logro de objetivos, conocimientos y aprendizajes, y aportar información para la toma de decisiones, como también diagnosticar conocimientos previos. La evaluación es un elemento del proceso de la enseñanza-aprendizaje que permite medir el progreso en el logro de conocimientos, habilidades y competencias, proporcionando información sobre las fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.

En este proceso se evaluarán y, cuando sea pertinente, se calificarán los conocimientos, habilidades, procesos, actitudes, productos, valores actitudinales, destrezas y, en general, todos aquellos elementos susceptibles de ser considerados indicadores relevantes de aprendizaje.

La evaluación debe diseñarse a partir de los OA (objetivos de aprendizaje priorizados), definidos en el marco curricular vigente, con el objeto de observar en qué grado se alcanzan. Para lograrlo, se diseñarán todas las evaluaciones y/o procesos evaluativos junto a la planificación, considerando los siguientes pasos:

1. Identificar los Objetivos de Aprendizaje Basales y Complementarios de la actual Priorización Curricular (Mineduc, 2023) junto con los indicadores de evaluación sugeridos en el Programa de Estudio.
2. Establecer criterios de evaluación.
3. Usar instrumentos adecuados de evaluación y métodos basados en el trabajo particular de los estudiantes: EVALUACIÓN DIVERSIFICADA
4. El docente debe ajustar su planificación de acuerdo con los resultados en el logro de los aprendizajes
5. Para la elaboración de instrumentos evaluativos se utilizará la taxonomía (en base al desarrollo de habilidades) consensuada en la escuela.
6. Los instrumentos de evaluación deberán ser aplicados en forma presencial, salvo exista algún caso excepcional se requiere ser aplicada de forma remota/virtual o asincrónica.

Evaluación para el aprendizaje: Es una evaluación formativa que identifica prerrequisitos y necesidades de los niños y niñas, retroalimenta los avances en el aprendizaje, motiva a los estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de ésta.

Evaluación como aprendizaje: Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizajes desafiantes para desarrollar la autoconfianza, monitorear los procesos meta cognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de seguridad ante el riesgo y de apoyo disponible. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes.

Autoevaluación: Conjunto de actividades auto correctivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa.

Co-Evaluación o evaluación entre pares: Tipo de evaluación que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes; se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a los estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.

Evaluación Diagnóstica: Se entenderá como aquel procedimiento permanente que permite determinar la presencia o ausencia de habilidades, destrezas y conocimientos con las que el estudiante inicia un proceso de aprendizaje; información que será utilizada como base para la planificación de toda actividad y proceso pedagógico, respetando las necesidades propias de cada estudiante. El establecimiento aplicará el mes de marzo una evaluación diagnóstica, dicho instrumento será diseñado por los docentes de cada asignatura la cual estará basada en aquellos contenidos correspondientes a la primera unidad. Los niveles de logro que se utilizarán para la evaluación y análisis de dicho instrumento serán los siguientes (ver tabla 1):

MB:	Muy bueno	6,3 a 7,0
B:	Bueno	5,5 a 6,2
S:	Suficiente	4,0 a 5,4
I:	Insuficiente	2,0 a 3,9

Evaluación Formativa: Evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes. Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y al estudiante alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

Evaluación Diferenciada: Se entenderá como evaluación diferenciada a aquel proceso evaluativo en donde, considerando los distintos tipos de aprendizaje de cada estudiante, se apliquen ajustes e instrumentos de evaluación según las necesidades que cada estudiante tenga en función de evaluar desde el dominio de habilidades y conocimientos que el/la estudiante posea para alcanzar los logros de aprendizaje propuestos tanto para cada asignatura como para cada Objetivo de Aprendizaje

propuesto tanto por la jefatura técnica como por el/la docente que imparte cada asignatura en el establecimiento.

Evaluación Sumativa: Se entenderá como aquella que se realizan de forma parcial y semestral, tanto durante como al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y de forma conjunta con la evaluación formativa, permitiendo determinar el dominio conseguido y la integración del conocimiento del tratamiento de una o varias unidades de aprendizaje. Se registrará en el libro de clases utilizando escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal. Dicha evaluación se realizará de forma presencial. De acuerdo a lo anterior, están previstas las siguientes tipos de calificaciones:

- **Parciales:** Corresponden a las calificaciones de: tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos, realizados durante el semestre. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.
- **Semestrales:** Corresponderán a las que resuman unidades completas (semestre) de la materia relevante de la asignatura.

Para este tipo de evaluación y al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos:

Indicador de Logro: Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje.

Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de los estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estandarizadas que para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.

Lista de Cotejo: Instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar -por parte del estudiante o de manera colectiva- de forma dicotómica, es decir, "Está o No presente", Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.

Nivel de Logro: Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer los estudiantes en cada categoría. Continuo que puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociado a cada nivel de logro debe haber una descripción de éste que permite situar el desempeño de los estudiantes en este continuo.

Pauta de Evaluación: Instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.

Rúbrica: Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.

Tabla de especificaciones: Representa la forma en que la prueba será diseñada. Es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos vistos en clase y en un determinado período lectivo. En un eje se representan los contenidos y/o unidades y en el otro las categorías de aprendizaje o proceso mentales que serán evaluados.

Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestros estudiantes es preciso que la formulación de preguntas -considerando la edad y madurez de los estudiantes- apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros.

Artículo 4º

Tipos de Evaluación: La evaluación se realizará, preferentemente, con las siguientes intencionalidades y de acuerdo a la descripción de cada uno de los siguientes procesos de evaluación antes descritos:

- a. Evaluación Diagnóstica.
- b. Evaluación Formativa.
- d. Evaluación Sumativa.
- e. Evaluación Diferenciada.

Se consideran y recomiendan los siguientes procedimientos e instrumentos de evaluación, tomando en cuenta la diversidad en los estilos, formas y ritmos de aprendizaje; necesidades e intereses múltiples de los estudiantes y cumplimiento de la cobertura curricular según planes y programas vigentes:

- **PRUEBAS:** Pruebas escritas de la materia estudiada. Estas evaluaciones se realizarán de forma presencial (evaluación de papel y lápiz)
- **OBSERVACIÓN ESTRUCTURADA:** Registro Anecdótico, Lista de Cotejo, Pauta de Observación, Escala de Apreciación, Rúbrica (conocida previamente por los estudiantes).
- **INFORMES:** Cuestionarios, Entrevistas, Informes Escritos, Trabajos de Investigación, Ensayos Libres; evaluados mediante instrumentos como rúbrica, lista de cotejo u otros, considerando también que estos instrumentos de evaluación deberán ser conocidos previamente por los estudiantes.
- **EVALUACIÓN DE EXPRESIONES LIBRES:** Exposiciones, Representaciones Teatrales, Expresiones Artísticas (Musicales, Danza, Plásticas). Evaluados mediante una rúbrica conocida previamente por los estudiantes.
- **PROYECTOS:** Entrevistas, cuestionarios, presentaciones orales, informes escritos, trabajos de investigación, diarios, registros de actividades, portafolios, bitácoras, entre otros. Evaluados mediante una rúbrica o lista de cotejo conocida previamente por los estudiantes.
- **OTROS TIPOS:** Mapas conceptuales, debates, disertaciones, revisión de cuadernos, guías de trabajo, evaluaciones en base a proyectos, articulación de asignaturas a fines; aplicando instrumentos de autoevaluación y coevaluación, evaluados mediante una rúbrica y/o lista de cotejo conocida previamente por los estudiantes.

Estrategias de evaluación en función formativa: para este tipo de evaluación se presenta a continuación la siguiente estrategia a utilizar en el establecimiento (ver tabla 2).

Tabla 2. Estrategias de evaluación formativa	
Compartir metas de aprendizaje y criterios de logro	Recolectar evidencia de los aprendizajes
- Establecer metas y criterios de logro de forma conjunta con los estudiantes (¿qué vamos a aprender hoy?).	- Ticket de entrada/salida. - Tarjetas ABCD. - Palitos preguntones. - Rótulos personalizados.
Retroalimentar efectivamente	Otras estrategias
- Aplicación de pausas reflexivas (¿cómo lo estoy haciendo?). - Mi error favorito. - Co-evaluación (evaluación entre pares). - Aplicación de autoevaluaciones sistemáticas.	- Lluvia de ideas. - Debates. - Opiniones y sugerencias. - Aplicación de controles diarios, semanales o mensuales para ser revisados de forma conjunta o con sus pares (considerando un proceso efectivo de retroalimentación).
NOTA: los docentes de cada asignatura y nivel determinarán en conjunto con su jefatura técnica cuál o cuáles debiesen ser las estrategias formativas más adecuadas para la trayectoria educativa, según los objetivos de aprendizaje y niveles de logro propuestos.	

Estrategias de evaluación en función sumativa: para este tipo de evaluación se presenta a continuación la siguiente estrategia a utilizar en el establecimiento (ver tabla 3).

Tabla 3. Estrategias de evaluación formativa
<ul style="list-style-type: none"> - Investigación en grupo o individual. - Exposiciones que requieran el planteamiento de un problema, la propuesta de un método de solución y la verificación de propuestas. - Participación en debates que aborden el tema en su conjunto. - Realización de un producto. - Trabajo de creación personal y/o grupal. - Realización y/o explicación de experiencias de laboratorio, trabajo de campo, ensayo-error, entre otros. - Habilitar la problematización del contenido, para que así los estudiantes puedan analizar distintas problemáticas desde otros enfoques metodológicos. - Realizar actividades que involucren simulación por medio de aplicaciones computacionales, para comprender desde otra perspectiva distintas problemáticas. - Realizar distintas actividades que involucren la observación directa del aprendizaje del estudiante, en donde se pueda evidenciar el desarrollo de distintas capacidades o habilidades relacionadas, por ejemplo, con aquellas vinculadas con las habilidades para el siglo XXI. - Producciones escritas que requieran la generación de soluciones alternativas, la asunción de distintas posiciones, el juicio crítico, la expresión de ideas, sentimientos y preferencias, creando suposiciones y/o conclusiones válidas, interpretando informes en base a datos estadísticos, por ejemplo.

Tipos de evaluaciones sumativas por asignatura: para este tipo de evaluación se presenta a continuación la siguiente tabla en función de los instrumentos de evaluación a aplicarse para su implementación por ciclo y nivel educativo.

Tabla 4. Tipos de evaluaciones sumativas propuestas por nivel y ciclo educativo	
• Educación Parvularia y I Ciclo de Enseñanza Básica (1° a 4° básico)	
ASIGNATURA	TIPO DE EVALUACIÓN
Lenguaje	Prueba escrita (presencial); expresión oral: declamación y representación; lapbook, elaboración de productos (afiches, cómic, entre otros), promedio de evaluaciones de Lectura Domiciliaria, promedio de dictados.
Matemática	Prueba escrita (presencial), representación, elaboración de gráficos, trabajos en clases (promedio de: dictados, sumas, restas, etc.).
Historia y Geografía	Prueba escrita (presencial o virtual), elaboración de productos (maquetas, líneas de tiempo, afiches, etc.), trabajo de investigación, representación, disertación.
Ciencias Naturales	Prueba escrita (presencial), experimentos, trabajo de investigación, disertación, trabajos en clases, maquetas.
Música	Prueba escrita (presencial), presentación de trabajo práctico (ejecución vocal o instrumental) individual y/ o grupal, trabajo de investigación, expresión coreográfica.
Artes Visuales	Elaboración de productos.
Ed. Tecnológica	Prueba escrita (presencial) y elaboración de productos.
Ed. Física	Prueba escrita (presencial), evaluación física (abdominales, carreras, etc.), destrezas motrices (volteretas, saltos, etc.), bailes folclóricos, trabajos de investigación, evaluación progresiva, maquetas.
• II Ciclo de Enseñanza Básica (5° a 8° básico)	
Lenguaje	Prueba escrita (presencial), exposición oral, elaboración de productos (trípticos, afiches, infografía, lapbook, etc.), dramatizaciones, debates, producción escrita, proyectos.
Matemática	Prueba escrita (presencial), trabajo práctico, elaboración de productos.
Historia y Geografía	Prueba escrita (presencial), trabajo de investigación (Ppt), debate, representaciones, elaboración de productos (trípticos, maquetas, afiches, collage, cómic, infografía, lapbook, glosarios, mapas, periódico, diario mural etc.), revisión de guías y cuadernos.
Ciencias Naturales.	Prueba escrita (presencial), elaboración de productos, investigaciones, experimentos, revisión de guías y cuadernos.
Inglés	Prueba escrita (presencial), diálogo oral (dúo y/o grupal), elaboración de productos, exposiciones, trabajo en clases, revisión de guías y cuadernos.
Música	Prueba escrita (presencial o virtual), trabajo práctico (ejecución vocal o instrumental), trabajo de investigación, expresión coreográfica, registro audiovisual, autoevaluación. Trabajo creativo.

Artes Visuales	Prueba escrita (presencial), exposiciones y muestras, elaboración de productos (maquetas, esculturas, entre otras), trabajos de investigación, portafolio, registro fotográfico y/o audiovisual. Trabajo creativo.
Tecnología	Prueba escrita (presencial), elaboración de productos (Trípticos, afiches, collage, etc.), trabajos de investigación (PP.), trabajos manuales.

Consideraciones finales del proceso evaluativo sumativo y formativo

1. Resultados de Evaluaciones Sumativas

- Al finalizar la aplicación de toda evaluación sumativa, ésta no debiera exceder el 20% de calificaciones insuficientes; si este fuera el caso, el profesor deberá aplicar las remediales para fortalecer aprendizajes y habilidades evaluadas, diversificar metodologías, recursos, instrumentos, entre otras estrategias, con el fin de mejorar el logro de los aprendizajes de los estudiantes.

2. Reflexión pedagógica

- Los docentes dispondrán de sus horas de colaboración y reuniones con jefatura técnica u otro profesional que participe del proceso de enseñanza-aprendizaje en aula para acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias en sus respectivas asignaturas y/o niveles, fomentando de esta forma el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad, de sus prácticas evaluativas y de la enseñanza (Artículos 6, 69 y 80, Ley N° 1 de 1996).
- Los docentes de Lenguaje y Matemática que atiendan cursos PIE dispondrán de 2 a 3 horas semanales (dependiendo de la carga horaria determinada por contrato tanto del docente como del educador diferencial) para realizar trabajo colaborativo con la Educadora Diferencial, centrado en las planificaciones, en las adecuaciones curriculares y evaluativas de los estudiantes que presenten mayores dificultades (Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009).
- Los docentes, profesionales de apoyo y equipo de gestión participarán en reuniones de estudio de casos, en donde se abordarán aspectos cognitivos y socio-emocionales de los estudiantes que presentan mayores dificultades, con el fin de definir remediales adecuadas y oportunas que favorezcan los aprendizajes y la trayectoria educativa de estos estudiantes.
- Los docentes y educadoras diferenciales recibirán asesoría y acompañamiento técnico-pedagógico, para abordar criterios de evaluación en función de casos especiales o mayormente complejos.
- Dentro del proceso evaluativo se incorporará la retroalimentación, entendiendo que ésta es una práctica oportuna y constante para asegurar el aprendizaje de los y las estudiantes. Se sugiere que esta práctica:
-

Tabla 5. Consideraciones para procesos de retroalimentación	
PRIORICE	EVITE
Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.	Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad.	Focalizarse en la persona.
Promover que los y las estudiantes corrijan los errores de manera autónoma.	Corregir el error de los y las estudiantes o solucionar problema.
Entregar la retroalimentación de forma oportuna.	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.	Usar solo una forma de retroalimentación.

3. Participación y comunicación

- Los docentes utilizarán diversas estrategias e instrumentos de medición, con el fin de que las evaluaciones sean pertinentes y significativas para los estudiantes; además, podrán generar instancias de auto y co-evaluación que les permitan desarrollar su capacidad de reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizajes.
- El profesor/a determinará la fecha de aplicación de la estrategia e instrumento evaluativo y se los comunicará a sus estudiantes, en forma oportuna, considerando la situación del grupo curso respecto a otras evaluaciones calendarizadas.
- Apoderados y estudiantes serán informados por escrito ya sea en forma presencial y/o virtual (según aquellos canales de información oficializados), de las evaluaciones que tendrán mes a mes a través de un calendario mensual.
- Antes de la actividad de evaluación, el profesor/a informará a los estudiantes sobre los criterios con los que su desempeño será evaluado.
- Los resultados y calificaciones obtenidas por las y los estudiantes en cada proceso de evaluación y en cada asignatura de aprendizaje, serán informados y registrados en el libro de clases y en plataforma virtual LIRMI en un plazo máximo de 10 días hábiles. Es responsabilidad del Profesor/a jefe y Encargado/a de Plataforma LIRMI, cumplir a cabalidad con este registro; por otro lado, será responsabilidad de la Jefatura Técnica monitorear y supervisar estos procedimientos.
- El docente dedicará un tiempo razonable para comunicar y retroalimentar los resultados de la evaluación a los estudiantes, creando un clima adecuado (presencial o remoto) que permita a los alumnos/as identificar sus errores, considerando este espacio como una nueva oportunidad de aprendizaje.
- Los padres y apoderados serán informados acerca de los avances de sus hijos o pupilos en las reuniones de Padres y Apoderados y/o en entrevistas personalizadas (presenciales o remotas).

- Los resultados de evaluaciones semestrales, se darán a conocer a través de informes académicos parciales (de acuerdo a calendario anteriormente descrito en este Reglamento).
- Los resultados de evaluaciones y promedios finales se darán a conocer a través de informes académicos cuando haya finalizado el año lectivo.

Calendarización: Las evaluaciones que se apliquen a los/las estudiantes en el semestre respectivo, y demanden tiempo y trabajo de estudio previo en casa, deberán ser calendarizadas por parte de los profesores de asignatura de acuerdo al horario de clases de los estudiantes e informado a la Unidad técnico Pedagógica.

Los docentes comunicarán oportunamente en clases el procedimiento de evaluación, los objetivos, contenidos, habilidades y destrezas a evaluar en cada nivel y ciclo educativo en el establecimiento.

IV.-EXIMICIONES O CASOS ESPECIALES

Artículo 5º

A todos los estudiantes que tengan dificultad para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, previo estudio de caso (con participación de equipo directivo, docentes y/o profesionales de apoyo), con enfoque cualitativo, se les aplicarán procedimientos de adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada (en modo presencial o remoto, según requiera cada caso), de acuerdo con sus necesidades educativas. **En ninguna asignatura del plan de estudios los/las estudiantes podrán quedar exentos de evaluaciones.**

Serán consideradas situaciones especiales de evaluación y promoción, entre otras contingentes, las siguientes situaciones (ver tabla 6).

Tabla 6. Eximiciones y Casos Especiales		
Situación	Procedimiento	Responsables
Estudiantes con NEE (PIE)	Las/los estudiantes que se encuentren incorporados al Programa de Integración Escolar (PIE), serán evaluados/as en forma diferenciada considerando su PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual), previa autorización de las madres, padres y/o apoderados, y estando en conocimiento de los profesores y profesoras que atienden el plan de estudio vigente para su correspondiente aplicación. Por otro lado, se realizarán estudios de casos cualitativos de aquellos estudiantes que presenten mayores dificultades, para desplegar redes de apoyo y tomar decisiones pedagógicas en forma oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de UTP • Educadora Diferencial. • Profesor/a jefe • Apoderado
Traslados	A los estudiantes que provengan de otros establecimientos educacionales, se les considerarán todas las calificaciones obtenidas en el colegio de procedencia, para los efectos de calificación y promoción.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de UTP • Profesor/a jefe • Apoderado
Ingreso tardío a clases	A los estudiantes que ingresen después, a lo menos con un mes de retraso del inicio del año escolar, NO se les aplicarán las evaluaciones realizadas con anterioridad a su incorporación; por lo tanto, su proceso evaluativo dará cuenta de los aprendizajes que él/ella adquiera desde su ingreso. Sin embargo, para efectos de sus aprendizajes, el estudiante deberá contar con los contenidos y nivelar sus aprendizajes.	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de UTP • Profesor de asignatura
Ausencias a clases por períodos prolongados.	A los estudiantes que deban ausentarse por períodos continuos y prolongados (más de una semana) por enfermedad, cambio de domicilio provisorio u otra situación especial, se les activará el protocolo de Acompañamiento al Hogar para que el estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de UTP • Profesores Jefes y de Asignaturas • Apoderado o tutor.

	<p>pueda desarrollar desde el hogar guías, trabajos, tareas y actividades curriculares similares a las realizadas por el grupo curso, y si fuese necesario, serán calificadas por el profesor de cada asignatura para cautelar el normal cierre de sus procesos evaluativos.</p>	
<p>Finalización anticipada del año escolar</p>	<p>A los estudiantes que por algún motivo no puedan concluir el año escolar, previa certificación del caso, siempre y cuando sea posterior al 30 de octubre, quedará suspendido su proceso evaluativo, y en la fecha oficial que corresponda según calendario escolar, se le cerrará el proceso con las calificaciones que tuviere hasta el momento que dejó de asistir a clases.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de UTP • Profesor/a Jefe y de Asignaturas
<p>Situaciones de embarazo</p>	<p>A las alumnas embarazadas se les aplicará la Ley Nº 18.962 del 2004 (artículo 10º) que indica “Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizada por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases”, ya sea en forma presencial o remota.</p> <p>Se nombrará docente tutor al profesor/a jefe, quien tendrá la labor de confeccionar y supervisar el calendario flexible de evaluaciones y/o entrega de trabajos prácticos, previo acuerdo con UTP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa de UTP • Profesor/a Jefe • Apoderado
<p>Estudiantes que participan en el proyecto de inclusión y retención escolar de la escuela.</p>	<p>Aquellos estudiantes que, por resolución del estudio multidisciplinario de casos, sean derivados al Proyecto de Inclusión y Retención Escolar, Coordinadora PIE deberá activar el Protocolo respectivo y coordinar con el profesor de cada asignatura, para recabar los recursos educativos que se aplican en su curso y dar continuidad a los aprendizajes del estudiante. Las evaluaciones de los estudiantes incluidos en el proyecto, se consensuará con UPT si se aplican en forma diferenciada o con el curso que les corresponde según sea el caso particular de cada estudiante y los avances que este haya demostrado durante el proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de UTP • Profesor/a Jefe y de Asignaturas • Sicopedagogas • Apoderado
<p>Participación en certámenes nacionales o</p>	<p>Cualquier estudiante que sea beneficiado con alguna beca o participación en algún certamen que vaya en beneficio de su crecimiento personal y que signifique</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo • Profesor/a Jefe y de Asignaturas

internacionales, becas u otros.	una ausencia prolongada a sus clases regulares, se cautelarán sus procesos de evaluación considerando las calificaciones que presenta al momento de la ausencia, o incluyéndolo en el Proyecto de Acompañamiento al Hogar , según sea el caso y previo consenso con el apoderado, el estudiante y el Equipo directivo del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoderado • Estudiante
Otras situaciones	Cualquier otra situación especial de carácter contingente será abordada y evaluada por el Equipo Directivo y Comité Técnico del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Directivo • Comité Técnico

Artículo 6°

Evaluación en Educación Parvularia: En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Los estudiantes de Educación Parvularia, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades aprobadas por las educadoras y el UTP en el marco de las bases curriculares para la educación parvulario del año 2018.

Finalmente, en este nivel educativo se priorizará la evaluación formativa durante todo el año escolar, siendo reflejada en tres grandes evaluaciones:

- Evaluación diagnóstica, que permite visualizar las habilidades y conocimientos de entrada a la escolarización;
- Evaluación de cierre de primer semestre, que se registra en un informe cualitativo indicando el nivel de logro del niño o la niña respecto a los objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos de experiencias y núcleos de aprendizajes presentes en las bases curriculares, que a su vez, ayudará a planificar el segundo período lectivo;
- y, por último, la evaluación de cierre de año escolar la cual se registra en el mismo informe cualitativo permitiendo identificar el nivel de logro de aprendizaje anual, comparando el nivel de avance respecto al primer semestre, y articular con el nivel de enseñanza siguiente.

Dicho informe se compondrá de dos partes:

1. **Evaluación cualitativa** a través de una serie de indicadores emanados de los objetivos de aprendizaje de los distintos núcleos y ámbitos trabajados, utilizando una escala de apreciación con los siguientes niveles de logro (ver tabla 7):

Tabla 7. Niveles de Logro Educación Parvularia		
NIVELES DE LOGRO		DESCRIPTOR DEL LOGRO
L	Logrado	La habilidad se presenta siempre y significa que el estudiante la ha consolidado.
ML	Medianamente logrado	La habilidad se presenta a veces y su logro está en proceso.
PL	Por lograr	La habilidad se está iniciando, se presenta ocasionalmente, requiere de mediación para alcanzarla o aún no se observa claramente.
NO	No observado	No observado.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde el/la Educador/a del nivel en el apartado de observaciones especificará aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

Artículo 7°

Plazo entrega resultados a alumnos: En un plazo no superior a 10 días hábiles, el/la estudiante debe recibir la corrección, calificación y posterior retroalimentación de los contenidos más descendidos.

Artículo 8°

Porcentaje notas insuficientes: En el caso que las calificaciones de una evaluación entreguen como resultado un 40% o más de notas insuficientes en un curso, en cualquier asignatura involucrada, no deberán ser registradas en el Libro de Clases.

El UTP en conjunto con el profesor revisará la evaluación para tomar las medidas que se aplicarán y las decisiones pertinentes.

Artículo 9°

Las evaluaciones cuyos resultados sean menores a un 40% de notas insuficientes en un curso podrán ser registradas en el Libro de Clases, pero sólo cuando el profesor haya entregado a UTP las remediales (cuestionario, repaso, etc., excepto repetición de la prueba) que se aplicarán, las que serán supervisadas por éste.

Artículo 10°

Las calificaciones que se registren en el Libro de Clases y en el sistema LIRMI no podrán ser modificadas, excepto por el UTP.

Artículo 11°

Copia de Prueba y Pauta Corrección: Cada Profesor deberá entregar una copia de cada prueba aplicada y su respectiva pauta de corrección a UTP, después de aplicada la Evaluación en cada asignatura.

Artículo 12°

Eximición de una asignatura: Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, la escuela deberá implementar diversificaciones pertinentes, adecuaciones curriculares, para las actividades de aprendizaje y los procesos evaluativos de cada asignatura para aquellos estudiantes que así lo requieran.

Artículo 13°

Número de Evaluaciones por día: Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas pueden ser hasta dos, pero no exceder este número.

Este Artículo no aplica si el estudiante tiene evaluaciones atrasadas o se trate de Evaluaciones como trabajo práctico o disertaciones.

Artículo 14°

Número de Notas por asignatura: La cantidad de calificaciones para calcular la calificación final debe coincidir con la planificación del profesor para cada asignatura o módulo en el período y al final del año escolar. Estas decisiones se basarán en fundamentos pedagógicos y se acordarán con el UTP, informando a los estudiantes con anticipación. Sin perjuicio de lo anterior se deberá respetar el siguiente esquema de calificaciones (ver tabla 8):

Tabla 8. Cantidad de notas por período				
Primer Semestre		Segundo Semestre		Promedio final anual
Evaluaciones Formativas	Proporcional A las horas	Evaluaciones Formativas	Proporcional A las horas	Promedio final Primer Semestre
Evaluación Sumativa	1 Coef. 2	Evaluación Sumativa	1 Coef. 2	Promedio final Segundo Semestre

La asignatura de Religión será evaluada con conceptos: MB – B – S – I (ver artículo 31°).

Las tareas que se den para el hogar deberán ajustarse al protocolo institucional, contenido en el “Manual de Orientaciones Pedagógicas” de la escuela.

Artículo 15°

Desde 1° Básico a 8° Básico, el promedio anual de cada asignatura corresponderá al cálculo aritmético de los dos promedios de los semestres cursados.

Artículo 16°

Evaluación Diferenciada: A los estudiantes que pertenezcan al **Programa de integración escolar PIE** o que sean extras, que tengan impedimentos como son, dificultades graves de aprendizaje o problemas graves de salud para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje de cualquier asignatura, se les aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada.

Entendemos por Evaluación Diferenciada aquella que se adapta a las capacidades, destrezas y habilidades reales de los estudiantes que presenten dificultades permanentes o temporales.

Evaluar diferenciadamente es aplicar procedimientos de evaluación técnicamente acondicionados para atender a las diversidades que los estudiantes presenten en su proceso de aprendizaje.

El procedimiento de evaluación diferenciada podrá ser solicitada a través de un informe escrito del especialista que atiende al estudiante, sea este: psicopedagogo, neurólogo, terapeuta ocupacional, psiquiatra o psicólogo. Este informe deberá contar con un diagnóstico claro y preciso, con sugerencias concretas para llevar a cabo dicha diferenciación en la evaluación y las fechas de los futuros controles de seguimiento.

Las estrategias de evaluación diferenciada consideradas entre otras son:

- **Mediar instrucciones: Clarificar** dudas asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado.
- **Proporcionar tiempo adicional.**
- **Supervisar el desempeño del alumno en el proceso evaluativo:** Verificar el proceso que lleva a cabo el estudiante para cerciorarse de la correcta evolución del proceso.
- **Modificar la forma de evaluación.** Cuando el contenido a evaluar pueda obtenerse también en forma oral, priorizar si el alumno presenta dificultades en la expresión escrita (motriz o de producción).

El diagnóstico de NEE debe provenir de un informe emitido por el especialista competente según se especifica en la siguiente tabla:

Tabla 9. NEE y Responsable de emitir informe	
Necesidad Educativa Especial (NEE)	Profesional competente
Déficit Atencional con y sin hiperactividad	Médico neurólogo o psiquiatra, psicólogo
Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite	Médico neurólogo o psiquiatra, psicólogo
Trastorno del Espectro Autista	Médico neurólogo o psiquiatra, psicólogo
Trastorno específico del lenguaje	Fonoaudiólogo
Trastorno específico del aprendizaje	Profesor/a de Educación Diferencial o Psicopedagogo/a

En el caso de los y las estudiantes que presenten situaciones emergentes durante el transcurso del año escolar, el apoderado deberá acercarse al establecimiento para informar. La/el Jefe de Unidad Técnico Pedagógico y Educador/a Diferencial, en conjunto con docente a cargo determinarán en conjunto la modalidad a implementar para asegurar un óptimo proceso evaluativo a través de una evaluación diferenciada.

Sin perjuicio de lo anterior la evaluación diferenciada no **implica exigir el mínimo, si no garantizar la consecución de los objetivos de aprendizaje de cada asignatura.**

El tipo de modificaciones serán definidas por el equipo PIE del establecimiento en conjunto con el/la profesor/a jefe y/o de asignatura correspondiente; En caso de que la respuesta sea positiva se generará una serie de acuerdos pedagógicos que quedarán formalizados en un “Documento de Acuerdos Pedagógicos”, el cual será revisado en una entrevista formal con los padres, se establecerán acuerdos por ambas partes y será firmado por los padres e informado a los profesores de asignatura, quienes realizarán las modificaciones.

Durante el transcurso del año se solicitará a los profesionales externos estados de avance del seguimiento del alumno/a.

IV. DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 17°

Nota Mínima y Nivel de Logro: La nota mínima de aprobación es 4,0. Se establece que en la **ESCUELA PRESIDENTE ROOSEVELT** el Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable (PREMA) para la nota 4.0 será del siguiente modo:

Escala de notas de 1 a 7 con una nota mínima de aprobación de:

4,0 al 60%: para Primero a Segundo Básico,

NOTA: Cuando el 20% un curso obtenga nota inferior a cuatro, aplicado un instrumento evaluativo, el profesor/a de asignatura deberá informar a la Jefatura Técnica, reforzar las habilidades y contenidos no logrados y aplicar un nuevo instrumento de evaluación a los estudiantes reprobados, promediando ambas evaluaciones (con escala de 2,0 a 7,0). Este artículo sólo podrá ser revocado por la Jefatura Técnica y/o Director/a en situaciones especiales, previo análisis de todos los factores involucrados.

Artículo 18°

Cálculo Promedios Semestral y Anual (caso general): Las calificaciones parciales de cada asignatura se estimarán con un decimal.

Las Calificaciones parciales no se aproximarán, pero sí se realizará la aproximación de los promedios semestrales y finales del año, incluyendo el promedio general.

Para aproximar las calificaciones se procederá tomando como referencia la centésima, para aproximar a la décima inmediatamente superior a partir de 0.05

Ejemplos:

4.05 calificación final 4.1

5.67 calificación final 5.7

6.34 calificación final 6.3

3.83 calificación final 3.8

La calificación final ANUAL se consignará con un solo decimal en el Certificado de Estudio, en las Actas de Promoción Escolar y en otros Informes de Notas,

La calificación final 3.9 se aproxima a 4.0, según disposiciones del SIGE.

Cálculo Promedios Semestral y Anual (caso estudiantes con evaluación diferenciada): La evaluación diferenciada evaluará los mismos contenidos curriculares que se aplican al grupo curso, sin embargo, podrá considerar diversas medidas de acuerdo a las necesidades de

apoyo (tipo de NEE, tiempo de implementación, dificultades específicas, entre otras). Las posibles modificaciones podrán ser para determinadas asignaturas o para la totalidad, estas se especifican en la siguiente tabla (ver tabla 10).

Tabla 10. Tipos de Evaluación y Medida para estudiantes con evaluación diferenciada	
Tipo de evaluación	Medida
De aplicación	Brindar más tiempo para el desarrollo de una evaluación.
	Aplicar la evaluación en períodos de 30 a 35 minutos con espacio de desfogue intermedio.
	Plazos especiales para entregar trabajos o informes (situaciones emergentes)
	Realizar evaluaciones en aula de recursos.
De mediación	Supervisar activamente al estudiante durante el proceso de evaluación.
	Monitorear la comprensión de las diversas instrucciones.
	Ejemplificar previamente los ejercicios de cada uno de los ítems.
De corrección	Valorar el desarrollo de los problemas matemáticos.
	Otorgar puntaje por procedimiento, aunque el resultado no sea el correcto.
	No evaluar errores en la lectura oral.
	No valorar habilidad de organizar ideas de forma escrita si no es el objetivo de la pregunta.
	Realizar retroalimentación de forma individual de las evaluaciones y sus correspondientes correcciones.
De escritura	Realizar evaluaciones con determinados ítems.
	Simplificar instrucciones.
	Brindar un ejemplo previo en ítems de mayor complejidad.
	Introducir claves adicionales (esquemas, dibujos u otro) para apoyar la comprensión.
	Utilizar solo ítems objetivos (alternativas, términos pareados, verdaderos y falsos).
	Realizar solamente evaluaciones escritas.
	Espaciado de evaluaciones con mayor distancia para facilitar la lectura.
	Evaluar a través de distintas modalidades (oral, escrita y expositivamente)
	Asignar solamente un ítem para cada contenido.
	Prescindir de ítems que evalúan aspectos demasiado específicos.
	Eliminar ítems o preguntas que son evaluados en otros ítems.

Artículo 19°

Nota/Puntos por caligrafía, ortografía, redacción: Todos los/las profesores/as velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas relacionadas con la caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos. Cada sector de aprendizaje estudiará e informará a los estudiantes al inicio del año escolar, si estas exigencias formales incidirán en la calificación y en qué porcentaje.

Artículo 20°

Evaluación Libros Plan Lector: Los Títulos que los estudiantes deben leer durante el año serán evaluados desde primero a tercero básico con un trabajo práctico-formativo, (representación, teatro, títeres, etc.) y no con una prueba escrita. El sentido de esta medida es que los niños desarrollen el “**gusto por la lectura**” en sus primeros años y no lo hagan a través de una prueba escrita por una nota o calificación solamente.

En el caso de los estudiantes desde cuarto básico en adelante estas lecturas sí serán evaluadas con pruebas escritas determinada por la asignatura respectiva.

Artículo 21°

Ausencia a evaluaciones: La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado, debe ser justificada por el /la apoderado/a de manera escrita vía agenda al/ la Profesor/a de asignatura correspondiente especificando que estaba en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y/o presentar el certificado médico si corresponde no más allá de 48 horas ocurrida la inasistencia.

Artículo 22°

Caso de ausencia a evaluaciones por viaje: En caso de viaje se procederá a dejar abierto el semestre cuando esto ocurra en el Primer semestre, y si es en el segundo semestre el alumno(a) deberá rendir sus evaluaciones semestrales antes de ausentarse del establecimiento con previa autorización y calendarización proporcionada por el UTP.

Artículo 23°

Ausencia de alumnos/as a pruebas estando en el Colegio: Si un/a estudiante se ausenta a una evaluación estando en el Colegio se considera una falta grave.

Artículo 24°

Experiencias formativas y deportivas oficiales: Los/las estudiantes que asistan a las experiencias formativas y deportivas oficiales de la escuela, insertas en el calendario escolar, no podrán ser evaluados/as en los dos días hábiles siguientes al día de término de dicha experiencia formativa, exceptuando las realizadas o finalizadas el día viernes. La responsabilidad de informar sobre los/las estudiantes que participen en estas experiencias serán del encargado/a respectivo/a para garantizar y cumplir con dichas evaluaciones y no provocar retrasos en sus procesos académicos.

Artículo 25°

Evaluaciones en semana aniversario colegio: Durante la semana de Aniversario de la escuela **NO** se aplicará ningún tipo de evaluación, permitiendo así que los alumnos se dediquen a este aspecto del aprendizaje que desde el punto formativo es muy importante.

Artículo 26°

Errores en evaluaciones detectados por parte de estudiantes: Si un estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo al profesor/a de la asignatura dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El/la profesor/a procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

Artículo 27°

“Copia” en pruebas: En cuanto un alumno(a) sea sorprendido copiando o entregando información del contenido evaluado (“soplando”), el alumno será sometido al siguiente procedimiento:

- a) El profesor/a debe retirar la prueba.
- b) Dejará constancia en ficha escolar y dará cuenta al profesor jefe
- c) El profesor jefe respectivo deberá avisar a los padres del estudiante.
- d) El profesor jefe respectivo avisará al encargado de convivencia escolar o inspector para que éste tome las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- e) En el caso de situaciones de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para Efectos de calificación. El alumno/a o el equipo de alumnos/as deberán ser reevaluados en un plazo no mayor de una semana por el profesor respectivo.

Artículo 28°

Entrega de evaluación “en blanco”: Cuando un estudiante entregue una “prueba o evaluación en blanco” (sin responder), el profesor de asignatura deberá citar al apoderado para dar cuenta de dicha situación, la que quedará consignada en la hoja de observaciones personales del estudiante.

Artículo 29°

No presentación de trabajos: En caso de no presentar un trabajo, proyecto, u otros previamente calendarizado, sin justificación, se deberá informar al UTP y al apoderado mediante comunicación escrita, además debe ser registrado en la hoja de observaciones personales del estudiante.

Artículo 30°

Eximidos eventuales en Educación Física: Los alumnos que durante el año presenten certificado médico que lo exima de realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el profesor(a).

El certificado médico debe ser presentado en la fecha en que se produzca la lesión o enfermedad, de lo contrario no será válido.

Artículo 31°

Asignatura de Religión: La asignatura de Religión se calificará con notas y el promedio semestral y anual se traducirá a conceptos y no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983, teniendo en cuenta la siguiente escala:

MB (MUY BUENO)	6.1 a 7.0
B (BUENO)	5.1 a 6.0
S (SUFICIENTE)	4.0 a 5.0
I (INSUFICIENTE)	2.0 a 3.9

V. DE LA PROMOCIÓN

Artículo 32°

El establecimiento ESCUELA PRESIDENTE ROOSEVELT procura que todo/a estudiante alcance los aprendizajes fundamentales, disponiendo todos los medios para ello. Si un/a alumno/a reprueba el curso, para cautelar la integración al nuevo grupo de compañeros y la superación de las dificultades académicas, la escuela realizará por un proceso de acompañamiento (tutoría)

En Cuanto a los padres y/o apoderados, deberán comprometerse a cumplir con las orientaciones entregadas por la escuela; buscar y recibir el apoyo que sea necesario para asegurar un proceso de crecimiento, tanto en el plano socio afectivo, como en el académico.

Artículo 33°

Promoción en relación a calificaciones: Para la promoción de los estudiantes se considerarán las siguientes situaciones:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los estudiantes que, habiendo reprobado una asignatura, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 4.5, incluida la asignatura no aprobada.
- c) Igualmente, serán promovidos los estudiantes que, habiendo reprobado dos asignaturas, hayan obtenido un promedio general anual igual o superior a 5.0, incluidas las dos asignaturas no aprobados.

Artículo 34°

Serán promovidos todos los estudiantes de Pre kínder y Kínder al curso siguiente.

Artículo 35° No promoción: excepciones

No obstante, lo anterior, el director (a), junto con el Profesor jefe de Curso, podrán decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor jefe de Curso de los estudiantes afectados, no promover de 1º a 2º, o de 3º a 4º Básico, a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura. **(no lectores)**

Además, para adoptar tal medida, el colegio deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderado(a), de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

Asimismo, los estudiantes con NEE integrados a la educación regular, estarán sujetos a las mismas normas señaladas agregándose en su caso la exigencia de un informe fundado del equipo PIE.

Artículo 36°

Promedios 3,9: Si un estudiante obtiene promedio 3.9 final anual en algún subsector, y éste incide en su repitencia, el alumno podrá acceder a una evaluación cuya nota deberá ponderarse de tal modo que modifique el promedio final a la nota 4.0 o a 3.8

Artículo 37°

Normativa asistencia: Serán promovidos los estudiantes con porcentaje de asistencia inferior al 85% siempre y cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia.
2. De no presentar certificados médicos, el apoderado deberá entregar una carta dirigida a la Dirección del establecimiento con los motivos de dichas ausencias.
3. Esta carta será revisada por el Consejo de Profesores dando su opinión al respecto.
4. A partir de ello, el Director del establecimiento, en conjunto con la Jefatura de Unidad Técnico Pedagógica, definirán la situación del estudiante.
5. Dirección del establecimiento avisará al apoderado la decisión final.

Cabe destacar que existen protocolos a seguir en casos de ausencias repetidas (establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar), las cuales pueden incorporar llamados telefónicos, visitas domiciliarias, cartas certificadas, etc. Estas serán realizadas por los y las encargados/as correspondientes.

Artículo 38°

Sobre la reprobación y repitencia: Reprobarán el curso los alumnos(as) que no cumplan con lo estipulado en los artículos precedentes y con algún requisito de promoción establecido.

Situaciones especiales de promoción de acuerdo a normativa de asistencia: El Director del establecimiento, en conjunto con la Jefatura de la Unidad Técnico-Pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida en las siguientes situaciones especiales: el ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, certámenes nacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros.

El procedimiento a realizar será el siguiente:

1. El apoderado deberá presentar carta a la Dirección del establecimiento, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias.
2. El Director del establecimiento, en conjunto con la Jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica, en consulta a los docentes, definirán las asignaturas imprescindibles de ser evaluadas.
3. La Jefatura de la Unidad Técnico-Pedagógica entrega plan de evaluación al apoderado.

Artículo 39°

Situaciones especiales de evaluación y promoción: El establecimiento determinará espacios de análisis de resultados de manera semestral, en los Consejos de Profesores Técnicos Pedagógicos, con la finalidad de identificar a aquellos/as estudiantes que presenten dificultades en el área académica y peligran la promoción escolar.

Aquellos/as estudiantes:

1. Serán derivados al Equipo de Convivencia Escolar si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar, pudiendo realizarse derivaciones externas a profesionales competentes.
2. Serán derivados al Equipo PIE a los/las estudiantes con necesidades educativas, con la finalidad de buscar estrategias de apoyo desde el equipo de profesionales que lo atienden.
3. Recibirán acompañamiento constante por parte del profesor/a jefe. El profesor/a jefe y/o docente de la asignatura en que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado/a y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.
4. Se destinarán talleres de reforzamiento, en caso de ser necesario. O bien, se implementarán estrategias complementarias como: tutorías, materiales de apoyo, apoyo de par en aula u otras que sean pertinentes.

Artículo 40°

Consejo de curso/ Orientación: La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del sector de Consejo de Curso y Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes.

Artículo 41°

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del colegio deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

Artículo 42°

Alumnos con NEE: En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de acuerdo al Modelo de Atención de estudiantes con NEE aprobado por el Mineduc el año 2010, se aplican las mismas condiciones de promoción una vez implementadas las modificaciones evaluativas acordadas formalmente.

Artículo 43°: Otros

Otros casos especiales, que requieran de un trato particular referido a la promoción, serán evaluados y resueltos por la Dirección, contando para ello con todos los antecedentes entregados por la familia, especialistas externos e interno, y equipos docentes de la escuela.

Artículo 44°

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección del Liceo o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia. Así mismo, todo proceso de modificación o actualización del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción deberá ser liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico del establecimiento, garantizando la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

VI. DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 45°

Informe Anual de Calificaciones: Al fin del período escolar se entregará a todos los alumnos un Informe Anual de Calificaciones que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 46°

Traslado o cambio de escuela: Aquellos estudiantes que, por traslado o cambio de escuela, requieran de sus certificados de estudio originales podrán retirarlos en Secretaría, dejando en la escuela fotocopias de cada uno de ellos como resguardo.

Artículo 47°

Actas Finales: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo a las exigencias planteadas en el sistema SIGE.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

- **Acciones de acompañamiento**

Después de la entrega de informes de rendimiento del primer y segundo semestre, cada profesor jefe constatará el estado de avance de aquellos estudiantes que están siendo apoyados por las diversas redes de acompañamiento y/o proyectos de la escuela; si aún sus aprendizajes se encuentran cualitativamente descendidos en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia o Inglés y estos inciden en la promoción del curso, informará por escrito a UTP para realizar el Estudio de Caso con los profesionales que asisten al estudiante. El equipo directivo junto al equipo multidisciplinario y profesor/a jefe analizará y determinará las acciones de acompañamiento para el año entrante, las que serán presentadas para la firma y autorización del apoderado/a. En situaciones de contingencia será el Equipo Directivo, el profesor jefe, los profesores de asignaturas y el Comité Técnico de la Escuela, quienes evaluarán y resolverán las situaciones de estos estudiantes.

En relación al punto anterior se declaran las siguientes acciones para el acompañamiento según sea el caso de promoción o no promoción (ver tabla 11).

Tabla 11. Acciones para el acompañamiento de estudiantes promovidos y no promovidos	
Si el estudiante es promovido	Si el estudiante no es promovido
<ul style="list-style-type: none"> • Al año siguiente se focalizará el apoyo en la o las asignaturas que presentaron un porcentaje de logro insuficiente. • Ingreso del estudiante a apoyo y talleres de reforzamiento psicopedagógicos presenciales o a distancia, hasta que evidencie avances en sus aprendizajes descendidos. • Calendarización de reuniones mensuales con el apoderado, Profesor/a Jefe y psicopedagoga que lo asiste. Estas podrán realizarse de modo presencial o vía meet. • Calendarización de reuniones mensuales con la dupla sicosocial y Jefa de UTP, si el caso lo amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> • Según el caso se aplicará los test para pesquisar posible ingreso al programa PIE. • De preferencia se le matriculará en un curso con proyecto de integración escolar. • Hará ingreso automático al apoyo de psicopedagoga en aula. • Hará ingreso automático a los talleres reforzamiento presenciales o a distancia, en jornada alterna. • De ser necesario, recibirá apoyo Psicológico. • De ser necesario ingresará al proyecto de inclusión y retención escolar de la escuela. • Calendarización de reuniones mensuales presenciales o a distancia con el Profesor Jefe y apoderado/a. Si el caso lo amerita, también

	se agendarán reuniones con profesionales de apoyo y/o directivos docentes.
--	--

- **Aspectos referidos a la revisión y adecuación del Reglamento**
 - El presente reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o, a más tardar, en el momento de la matrícula. En caso de modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita.
 - Toda reformulación de este Reglamento será presentada al Consejo Escolar, con carácter consultivo.
 - Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, la que consultará y se asesorará para una decisión final con el Servicio Local de Educación (SLE) de Barrancas.